

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2025/3686 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, liquidación, recaudación e inspección.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza General de Gestión, liquidación, recaudación e inspección (expte. rfa. TES/6083/2025).

Los interesados legítimos a los que hace referencia el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Plazo de exposición pública, así como presentación de reclamaciones: 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación obligatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
- b) El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal:
https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoría/normativa/elaboracion
- c) Órgano ante el que reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de exposición pública referido, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Úbeda, 4 de agosto de 2025.- El Secretario, RODRIGO JAVIER ORTEGA MONTORO.